

110013103004202300438

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024)

Con el fin de proveer sobre la medida cautelar solicitada, dado que se solicita que para la efectividad se libre despacho comisorio, la misma debe estar pedida en debida forma como quiera que una cosa es embargo (con la inscripción del oficio de embargo) y otra cosa es secuestro y en razón a ello la misma debe ser clara.

Notifíquese

El Juez

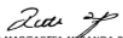


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **007**
Hoy: **2 de febrero de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria